

DOCUMENTO POR EL QUE SE ADENDA EL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N°. 915.108.5.06.2015 CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA IMPLEMENTAR CARRILES PREFERENCIALES DEL SITM MIO EN LA CIUDAD DE CALI Y EVALUAR EL IMPACTO QUE GENERARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DICHS CARRILES CADA CORREDOR PRE-TRONCAL, EMPLEANDO PARA ELLO UN MODELO DE SIMULACIÓN DEL TRÁNSITO, CON EL FIN DE PROVEER LAS ACCIONES ADICIONALES QUE SE REQUIERE IMPLEMENTAR PARA MITIGAR SU IMPACTO.

La Vicepresidenta de Operaciones e Infraestructura de Metro Cali S.A. en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, Metro Cali S.A. podrá modificar el pliego de condiciones definitivo del Concurso de Méritos N° 915.108.5.06.2015, dentro del plazo previsto en el mismo pliego, mediante adenda que se publicará en el SECOP.

Que Metro Cali S.A. publicó el pliego de condiciones definitivo del concurso de méritos No. 915.108.5.06.2015 el día catorce (14) de julio de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que dentro del termino previsto para tal fin se han recibido observaciones por parte de interesados en participar en el presente proceso de selección, las cuales han llevado a la entidad a generar cambios en el pliego de condiciones, contenidos previamente en el documento de formulario de preguntas y respuestas.

Que en mérito de lo anterior y encontrandose dentro del término establecido para el efecto se procede a modificar el pliego de condiciones en el sentido que se expresa en cada caso a través de la presente.

ADENDA N° 2

- I. **MODIFÍQUESE EL NUMERAL 4.3.1.** Experiencia del Proponente, ya que la experiencia se puede acreditar con 1 o con hasta máximo cinco contratos, y que se hace necesario ratificarlo con el fin de dar claridad a los proponentes, se ajusta el requerimiento, de la siguiente forma.

4.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto a contratar.

Según el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

Para el presente proceso de selección la entidad estima suficiente la experiencia tal y como se expresa a continuación:

El proponente deberá cumplir con los requisitos mencionados a continuación, según sea su naturaleza

I. Cuando se trate de proponente singular se podrá demostrar la experiencia mediante alguna de las siguientes formas.	Máximo cinco (5) contratos terminados, celebrados en el sector público o privado ya sea individualmente o en Consorcio (con participación mayor o igual al 50%) o Unión Temporal (con participación mayor o igual al 50%) o Promesa de Sociedad Futura (con participación mayor o igual al 50%), que hayan tenido por objeto, realización de estudios de transporte y/o tránsito y/o diseños de señalización.
---	---

Act



<p>II. Cuando se trate de proponente plural se podrá demostrar la experiencia mediante alguna de las siguientes formas.</p>	<p>Máximo cinco (5) contratos terminados, celebrados en el sector público o privado ya sea individualmente o en Consorcio (con participación mayor o igual al 50%) o Unión Temporal (con participación mayor o igual al 50%) o Promesa de Sociedad Futura (con participación mayor o igual al 50%), que hayan tenido por objeto, realización de estudios de transporte y/o tránsito y/o diseños de señalización,</p> <p>Todos los integrantes del proponente plural, deberán acreditar experiencia habilitante mediante la presentación de al menos uno (1) de los Contratos relacionados. De no cumplirse lo anterior, la oferta no será habilitada.</p>
---	---

Para el caso de experiencia adquirida bajo la modalidad de proponente plural se tendrá en cuenta la misma en virtud del porcentaje en el que el oferente participó en tal figura asociativa

El valor del contrato, o la suma de los valores de los contratos certificados por el proponente singular o plural que se pretendan hacer valer como experiencia, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia SMMLV del año respectivo, de conformidad con las tablas del DANE.

La experiencia debe ser demostrada como se relaciona a continuación y esta debe relacionarse en el **Formulario No. 6:**

1. Se deberá acreditar experiencia con contratos inscritos en el RUP.
2. Para acreditar la experiencia aquí exigida el proponente deberá además de aportar el RUP donde se encuentren inscritos los contratos, presentar certificaciones de los contratos, actas de liquidación o cualquier otro documento expedido por el contratante, en las que se verifique:
 - a. Nombre del contratista
 - b. Nombre del contratante
 - c. Objeto del contrato
 - d. Duración del contrato
 - e. Valor del contrato
 - f. Fecha de suscripción del contrato.
 - g. Fecha de terminación del contrato.
 - h. Forma de ejecución, en el entendido de satisfacer debidamente el objeto contractual (declaratoria de caducidad o imposición de multas por incumplimiento)
 - i. Porcentaje de participación en el proponente plural en el que adquirió la experiencia
 - j. Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación.
3. El oferente deberá relacionar una cantidad hasta de máximo cinco (5) Contratos para demostrar la experiencia so pena de que la oferta no sea habilitada. Únicamente serán tenidos en cuenta los cinco (5) primeros contratos relacionados, independientemente de que cumplan o no con los requisitos exigidos. So pena de que la oferta no sea habilitada. Únicamente serán tenidos en cuenta los cinco (5) primeros contratos relacionados, independientemente de que cumplan o no con los requisitos exigidos.

Para el caso de Contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, será acreditada únicamente como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

4. Si la oferta es presentada por proponente plural la experiencia corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, en consideración a la participación de cada aportante de experiencia.
5. Cuando un proponente acredite experiencia adquirida como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Metro Cali S.A. se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las certificaciones presentadas.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.





Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Nota 2: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con METRO CALI S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el METRO CALI S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Para proponentes que no se encuentren obligados a contar con inscripción en el RUP, la experiencia se demostrará con la presentación de certificación de los contratos, la cual debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

METRO CALI S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA: METRO CALI S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

- II. **MODIFIQUESE EL NUMERAL 4.3.2** del pliego de condiciones referente al equipo de trabajo clave, puntualmente en los perfiles exigidos, y la experiencia profesional. Así mismo, considerando lo establecido en el artículo 12 de la ley 842 de 2003, se aclara la experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional. Se da claridad a los oferentes sobre la presentación de las hojas de vida del personal profesional de apoyo. En virtud de lo anterior este numeral quedará como sigue

4.3.2. EQUIPO DE TRABAJO CLAVE

La experiencia específica del equipo de trabajo, se verificará a partir de la información suministrada (hoja de vida y relación de contratos, de acuerdo con lo exigido en este pliego de condiciones para cada profesional) por el proponente en el **Formulario 7**, para los siguientes profesionales:

- 1) Director del proyecto
- 2) Especialista en tránsito
- 3) Especialista en diseño geométrico
- 4) Especialista en seguridad vial
- 5) Especialista en pavimentos
- 6) Especialista en especificaciones y presupuesto

Los proponentes deberán contar con la aprobación y el consentimiento de los profesionales propuestos como equipo de trabajo y que serán objeto de evaluación, mediante carta de intención dirigida a METRO CALI S.A. (de conformidad con el **Formulario 11**), adjuntando copia del certificado de vigencia de su matrícula profesional.

Ningún profesional podrá ser presentado por dos o más proponentes, so pena de no asignar puntaje por el profesional, en ninguna de las ofertas que aporten su hoja de vida.

Para el caso del proponente que resulte adjudicatario del Concurso de Méritos, los profesionales objeto de evaluación, no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato, a menos que mediante METRO CALI S.A. una justa causa. Para autorizar el reemplazo se debe presentar un profesional que como mínimo tenga el mismo nivel y formación profesional y experiencia del profesional que fue objeto de evaluación, independientemente de cumplir con la experiencia mínima exigida en el Pliego de Condiciones; METRO CALI S.A. se reserva la potestad de autorizar o no el reemplazo del profesional.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 3 de 14

fact



Sin perjuicio de los profesionales a evaluar, el proponente adjudicatario deberá vincular al proyecto como mínimo el personal técnico, administrativo y de apoyo, que se encuentra determinado en el **ANEXO TECNICO**.

Las hojas de vida y soportes de los profesionales de apoyo discriminados en el anexo técnico deben ser presentadas por el proponente adjudicatario, las cuales serán aprobadas por Metro Cali S.A., previo al inicio del contrato.

El Proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del Contrato que se suscriba como consecuencia de este Concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º, de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del consultor como persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero, y/o domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales.

El perfil profesional y de experiencia que se requiere para el equipo clave exigido por la entidad es el siguiente, constituyéndose en el aspecto habilitante desde el punto de vista técnico, en consecuencia el incumplimiento de alguno de los perfiles o de las especificaciones conllevará que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE, por el contrario el lleno de todos los requisitos acá establecidos permitirá la consideración de CUMPLE desde el punto de vista técnico.

Los siguientes son los perfiles exigidos:

CARGO:	Director de Proyecto	CANTIDAD:	1
DEDICACIÓN:	Participación mínima del 40% durante la ejecución del proyecto		
PERFIL PROFESIONAL	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería en Transporte y Vías o Ingeniería afín o arquitectura, con título de Magister o Doctorado en Ingeniería de Tránsito, Transporte, Pavimentos, Planeación Urbana, Infraestructura vial, Seguridad vial o Gerencia de proyectos.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Siete (7) años en la Dirección y/o coordinación y/o ejecución de estudios de transporte, tránsito, movilidad y/o Infraestructura vial.		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Se requiere experiencia profesional mínimo de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.		

CARGO:	Especialista en Tránsito	CANTIDAD:	1
DEDICACIÓN:	Participación mínima del 100 % durante la ejecución del proyecto		
PERFIL PROFESIONAL	Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería en Transporte y Vías o Ingeniería Topográfico o Ingeniería afín o arquitectura, con título de Especialización, Magister o Doctorado en Ingeniería de Tránsito, Transporte, Planeación Urbana, Infraestructura vial o Seguridad vial.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Tres (3) años en la Dirección y/o coordinación y/o ejecución de estudios de transporte o tránsito		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Se requiere experiencia profesional mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición la matrícula profesional o		

Ant





del certificado de inscripción profesional.

CARGO:	Especialista en Diseño Geométrico	CANTIDAD:	1
DEDICACIÓN:	Participación mínima del 40% durante la ejecución del proyecto		
PERFIL PROFESIONAL			
Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería en Transporte y Vías o Ingeniería Topográfico o Ingeniería afin o arquitectura, con título de Especialización, Magister o Doctorado en Ingeniería de Tránsito, Transporte, Infraestructura vial o Seguridad vial o vías terrestres.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Tres (3) años en la Dirección y/o coordinación y/o ejecución de estudios y/o diseños de Infraestructura vial.			
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Se requiere experiencia profesional mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.			

CARGO:	Especialista en Seguridad Vial	CANTIDAD:	1
DEDICACIÓN:	Participación del 40% durante la ejecución del proyecto		
PERFIL PROFESIONAL			
Título profesional en: Ingeniería civil o Ingeniería en Transporte y Vías o Ingeniería afin o arquitectura, con título de Especialización, Magister o Doctorado en Ingeniería de Tránsito, Transporte o Seguridad vial.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Tres (3) años en la Dirección y/o coordinación y/o ejecución de proyectos relacionados con temas de seguridad vial.			
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Se requiere experiencia profesional mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.			

CARGO:	Especialista en pavimentos	CANTIDAD:	1
DEDICACIÓN:	Participación del 40% durante la ejecución del proyecto		
PERFIL PROFESIONAL			
Título profesional en: Ingeniería civil o Ingeniería en Transporte y Vías o Ingeniería afin, o arquitectura con título de Especialización, Magister o Doctorado en Infraestructura vial o Ingeniería de Pavimentos.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Tres (3) años en la Dirección y/o coordinación y/o ejecución de estudios y/o proyectos de Infraestructura vial.			
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Se requiere experiencia profesional mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.			

CARGO:	Especialista en Especificaciones y Presupuesto	CANTIDAD:	1
DEDICACION:	Participación mínima del 40% durante 4 meses de la ejecución del proyecto		
PERFIL PROFESIONAL			
Título profesional en: Ingeniería civil o Ingeniería en Transporte y Vías o Ingeniería afin, o arquitectura, con título de Especialización, Magister o Doctorado en Ingeniería de Tránsito, Transporte, Infraestructura vial o Seguridad vial.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA			
Tres (3) años en la Dirección y/o coordinación y/o ejecución de estudios y/o proyectos de Infraestructura vial, tránsito o transporte.			
EXPERIENCIA PROFESIONAL			
Se requiere experiencia profesional mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.			

Los títulos de especialización, maestría o doctorado, podrán homologarse con experiencia específica de los profesionales ofrecidos, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Aut





Experiencia específica	TÍTULO
Entre Veinticuatro (24) y treinta y cinco (35) meses	Especialización
Entre Treinta y seis (36) y cuarenta y siete (47) meses	Maestría
Más de cuarenta y ocho (48) meses	Doctorado

Lo anterior aplica para la verificación de la experiencia mínima requerida, en todo caso, el proponente deberá declarar la asignación de tal experiencia para la homologación del título de posgrado.

En caso que la firma consultora requiera mayor número de personal del mínimo exigido en el **ANEXO TECNICO**, este correrá por su cuenta y riesgo, sin embargo para que dichas personas se puedan vincular al proyecto se requiere la aprobación de sus hojas de vida por parte del supervisor del contrato y no generará costo adicional para METRO CALI S.A y no generará costo adicional para METRO CALI S.A.

La firma consultora deberá garantizar la permanencia y participación del personal antes mencionado en la ciudad de Cali durante los periodos y actividades de la ejecución de la consultoría de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y adicionalmente, para las presentaciones, discusión y aprobación de los productos según el tema. Los especialistas deberán suscribir todos los productos en los que hayan participado y estar disponibles como mínimo para la presentación de los mismos en Cali.

Para la evaluación y verificación de los estudios de pregrado y post-grado, es indispensable la presentación de la fotocopia del acta de grado o del diploma que se les otorga con ocasión de la finalización y aprobación de estos estudios superiores.

La experiencia se calificará a partir de la fecha de expedición la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, es indispensable la presentación de la fotocopia del acta de grado o del diploma que se les otorga con ocasión de la finalización y aprobación de estos estudios superiores.

Es indispensable la presentación de la fotocopia de la tarjeta, registro, matrícula profesional o su equivalente, para cada uno de los profesionales propuestos para aquellas profesiones que así lo requiera la Ley.

Para la participación en el proceso los oferentes podrán presentar copia simple de toda la documentación, la cual debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad.

Para la ejecución del contrato los profesionales extranjeros que no cuenten con tarjeta o registro o matrícula profesional expedida en Colombia, deberán contar con autorización del Consejo u organismo público o privado encargado de registrar, matricular o controlar a cada una de las profesiones.

Durante la ejecución del contrato, Metro Cali SA podrá solicitar al proponente seleccionado, cuando lo considere necesario, el cambio de profesionales por motivos de seguridad de la entidad, idoneidad profesional o incumplimiento de las actividades encomendadas. En estos casos, el proponente deberá sustituir al profesional o técnico por otro que reúna, como mínimo, los mismos requisitos de formación académica y experiencia laboral del profesional presentado en la propuesta y evaluado, independientemente de cumplir con la experiencia mínima exigida en el Pliego de Condiciones

III. **MODIFÍQUESE EL NUMERAL 4.3.3.** Propuesta metodológica, en virtud a los requerimientos propios de proyectos de esta naturaleza (consultoría), en donde el uso de recursos está supeditado principalmente al pago de honorarios. Se ajusta tal como se muestra a continuación:

4.3.3. PROPUESTA METODOLOGICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

El consultor deberá presentar una propuesta metodológica para el desarrollo de los estudios y diseños para la implementación de carriles preferenciales, de tal manera que incluya como mínimo los siguientes elementos:

METODOLOGÍA	
Metodología General del Proyecto	Metodología para la ejecución de cada una de las actividades especificadas listadas en el Anexo Técnico, incluyendo:

METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 6 de 14



[Handwritten signature]

METODOLOGÍA	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fases ▪ Principales actividades por fase ▪ Duración aproximada de cada actividad ▪ Responsables ▪ Principales productos intermedios y entregables ▪ Recogida de datos ▪ Análisis estadístico ▪ Construcción de indicadores
Estructura Organizacional	Propuesta a alto nivel de la estructura de equipo de trabajo de todo el proyecto (incluyendo todos los participantes involucrados internos y externos), modelo de gobierno, incluyendo roles y responsabilidades.
Ruta Crítica Preliminar	Ruta Crítica a alto nivel del Proyecto por frente de trabajo, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades críticas ▪ Productos críticos (Hitos) ▪ Duración aproximada de cada actividad ▪ Dependencias ▪ Principales responsables ▪ Restricciones y supuestos

La descripción detallada de las actividades a realizar, tanto en campo como de información secundaria, indicando los análisis que se efectuarán en cada una de las actividades para lograr los productos requeridos en las áreas respectivas.

La metodología deberá identificar las etapas de ejecución que incluyen desde la identificación de información necesaria, revisión de información existente, validación, complementación y actualización, bien sea con información secundaria o de ser necesario con información primaria, para garantizar la calidad de los productos de la presente contratación.

El consultor será responsable por el uso de la información secundaria utilizada y de la generada para efectos del desarrollo del estudio, y por tanto deberá validar la información secundaria requerida, evaluando los supuestos empleados y los resultados obtenidos. Con base en esta información, deberá realizar las actividades adicionales (investigación, toma de información primaria, muestreos, etc.) que se requieran para actualizar y complementar la información, con el fin de garantizar la calidad de los productos de la presente contratación.

En caso de ser necesario obtener datos de fuentes primarias, el consultor deberá presentar la metodología detallada indicando tiempos, tipo de información, procedimientos, entre otros.

Esta metodología contendrá a nivel de detalle la identificación de recursos de personal, de tal manera que sea consecuente con el plan de trabajo solicitado previamente. Así mismo dentro de este documento, se deberán indicar los procesos y/o modelos a utilizar para efectos de analizar, evaluar y obtener resultados asociados a cada área de estudio.

En caso de que el consultor requiera llevar a cabo otras actividades en el desarrollo del contrato no consignadas en la Propuesta Metodológica, deberá justificar debidamente dichas actividades, así como su necesidad y las razones por las cuales no se encontraban en la Propuesta Metodológica y éstas deberán ser aprobadas previamente por METRO CALI S.A.

Nota: El proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la metodología a la entidad para revisión y observaciones por parte de la misma.

IV. MODIFÍQUESE EL NUMERAL 5.2.1 Experiencia del Equipo de Trabajo, refiriéndose a las hojas de vida de los profesionales de apoyo, cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, y lugar de residencia, lo anterior con la finalidad de dar claridad al proponente sobre la experiencia solicitada.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas y las dedicaciones de los profesionales solicitados, se ajustan los requerimientos, suprimiendo "que su lugar de residencia durante el plazo de ejecución del contrato será la ciudad de Cali, y la remuneración salarial".

Así mismo, en virtud de lo contemplado en el artículo 28 de la Ley 527 de 1999, el proponente podrá presentar el mencionado formulario debidamente suscrito por el profesional relacionado de manera física o digital.

fu



En razón de lo anterior se modifica el numeral 5.2.1 Experiencia del equipo de trabajo, mediante adenda de la siguiente manera:

5.2.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (600 PUNTOS)

La experiencia específica del equipo de trabajo, se evaluará a partir de la información suministrada (hoja de vida y relación de contratos, de acuerdo con lo exigido en este pliego de condiciones para cada profesional) por el proponente en el **Formulario No. 7**, para los profesionales calve:

La asignación de puntaje a las propuestas, se dará teniendo en cuenta los perfiles exigidos por METRO CALI S.A, por cada año de experiencia específica adicional, hasta cuatro (4) años máximo adicionales, a los cuales se les asignara puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro.

PROFESIONAL	EXPERIENCIA HABILITANTE*	1 AÑO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	2 AÑO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	3 AÑO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	4 AÑO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
Director de proyecto	E.E: 7 años E.P: 10 años	40	80	120	160	160
Especialista en Tránsito	E.E: 3 años E.P: 5 años	30	60	90	120	120
Especialista en Diseño Geométrico	E.E: 3 años E.P: 5 años	20	40	60	80	80
Especialista en Seguridad Vial	E.E: 3 años E.P: 5 años	20	40	60	80	80
Especialista en pavimentos	E.E: 3 años E.P: 5 años	20	40	60	80	80
Especialista en especificaciones y presupuesto	E.E: 3 años E.P: 5 años	20	40	60	80	80
TOTAL PUNTOS						600

*En ningún caso se puntuará la experiencia habilitante

EE: Experiencia específica de acuerdo a lo descrito en los requisitos habilitantes.

EP: Experiencia profesional de acuerdo a lo descrito en los requisitos habilitantes.

La propuesta deberá presentar todo el personal exigido en los pliegos que aporten puntaje a la propuesta, las hojas de vida y soportes de los profesionales de apoyo discriminados en el anexo técnico deben ser presentados por el proponente adjudicatario, las cuales serán aprobadas por Metro Cali S.A., previo al inicio del contrato.

Para la presentación del personal aquí requerido, el oferente deberá presentar, dentro del término requerido, la hoja de vida del personal propuesto, acompañadas de la siguiente documentación:

- Tarjetas profesionales (para las profesiones que así lo requieran).
- Vigencia de la Tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente.
- Copia del diploma o acta de grado del pregrado.
- Certificaciones laborales.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta original de intención suscrita por el profesional, indicando la disponibilidad en tiempo para el proyecto.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

La información anterior, se debe soportar mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción, copias de contrato.

Las certificaciones a aportar para acreditar la experiencia laboral del equipo de trabajo, deberá contener la siguiente información:






- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Fecha de iniciación del contrato (día / mes / año)
- Fecha de terminación del contrato (día / mes / año).
- Fechas de suspensión y de reanudación del plazo de contrato cuando éste haya sido suspendido.
- Plazo de ejecución del contrato
- Objeto del contrato, cargo y actividades realizadas
- Dedicación
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.

La experiencia probable, será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA o CPITVC según el caso para los ingenieros quienes se hayan graduado con posterioridad al 9 de octubre de 2003, fecha de expedición de la ley 842 de 2003. Para los profesionales en ingeniería que se hayan graduado antes del 9 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.

Los profesionales que otorguen puntaje a la propuesta, deberán firmar una carta de compromiso dirigida por el proponente a METRO CALI S.A. (de conformidad con el formulario No. 11), en la que se certifique que en caso de adjudicación del contrato, cada profesional será designado conforme la denominación de cada cargo y la dedicación durante el proyecto. El proponente podrá presentar el mencionado formulario debidamente suscrito por el profesional relacionado, dicho documento podrá contener firma manuscrita, mecánica, o de reproducción magnética, de conformidad con la Ley 527 de 1999, con dicho documento el proponente asume todas las responsabilidades que se desprendan de cualquier documento, por presumirse la validez del mismo

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia general y/o específica del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

Metro Cali SA podrá verificar que el equipo de trabajo presentado está en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo establecido para la ejecución del objeto del presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, "No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante".

Así mismo, no será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, cuando el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.

Cuando el **Formulario No.7** no sea presentado simultáneamente con la oferta, no se le asignará puntaje para este profesional.

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el formulario No. 11, y las respectivas certificaciones aportadas, primará la información contenida en los respectivos soportes.

Metro Cali SA, se reserva el derecho a solicitar, en los casos que considere necesario, certificaciones adicionales sobre la experiencia académica y profesional de los miembros del equipo propuesto.

Durante la ejecución del contrato, Metro Cali SA podrá solicitar al proponente seleccionado, cuando lo considere necesario, el cambio de profesionales. En estos casos, el proponente deberá sustituir al profesional o técnico por otro que reúna, como mínimo, los mismos requisitos de formación académica y experiencia laboral del profesional presentado en la propuesta y evaluado, independientemente de cumplir con la experiencia mínima exigida en el Pliego de Condiciones.

- V. **MODIFÍQUESE EL NUMERAL 5.2.2**, se modifica en el sub numeral 5 del pliego de condiciones referente la experiencia específica del proponente, toda vez que debe ser consecuente con lo planteado en el numeral 4.3.1 Experiencia del Proponente, en virtud de lo anterior el numeral 5.2.2 quedará como sigue:

Teniendo en cuenta que la generalidad de los certificados no relacionan el valor por separado que corresponde a cada contratista vinculado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, con el fin de dar pluralidad al proceso y dar mayor claridad sobre la participación, se incluye el siguiente párrafo: si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta será calculado con base al porcentaje de participación del aportante en dicha figura asociativa.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 9 de 14



fst